

DECRETO N° 546

CASTRO, 09 de ABRIL de 2019

VISTOS: El art. 77 de la ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Sesión Ordinaria N°88 del 12.12.18; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

APRUEBASE, el contrato de Prestación de servicios, suscrito ante este Municipio y Doña **GLORIA SOLEDAD MANEL ANDRADE** como prestador de servicios de la actividad de **MEMORIA FOTOGRÁFICA**, del programa municipal "**Cultura en los Barrios**", documento que consta de nueve cláusulas y que no se reproduce por ser conocido por las partes.

El gasto enunciado anteriormente se efectuará con cargo a la Cuenta 060610 "Programa de Cultura en los Barrios", del Presupuesto Ordinario Vigente de la I. Municipalidad de Castro.-

ARCHIVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE,



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)

COMUNIQUESE

Y

PLP/DMV/oma

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas.
- Archivo Secretaría Municipal.
- Programa Cultura en los Barrios.